

## NULES

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules, con esta fecha, en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 248/1997-N, instados por «Caja Rural San Isidro de Vall d'Uxó, Cooperativa de Crédito V.», contra don José Dimas Ballester Juan y doña María del Pilar Flores Carbonell, sobre préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Unidad número 24. Vivienda señalada con la letra B de la planta tercera alta del bloque denominado «Fase 1.<sup>a</sup>», del edificio en Vall d'Uxó, travesía Dos, sin número. Ubicado en la planta tercera alta a la derecha del bloque, mirando al edificio desde la travesía Dos. De tipo también B, con una superficie útil de 89,99 metros cuadrados; construida de 101,30 metros cuadrados y total construida, con elementos comunes, de 110,09 metros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias propias para vivienda. Con lindes: Frente, la meritada travesía Dos, y mirando desde la misma; derecha, la vivienda señalada con la letra A de la misma planta; caja de escalera en cuyo rellano abre puerta, patio de luces del edificio, y de nuevo la vivienda señalada con la letra A de la misma planta; izquierda, la vivienda señalada con la letra A del bloque denominado «Fase 2.<sup>a</sup>», y fondo, patio de luces del edificio. Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.298, libro 260, folio 151, finca 25.048, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de febrero de 1999, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 7.900.200 pesetas fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 1351000018024897), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser localizada, sirva la publicación del presente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Nules a 14 de julio de 1998.—El Juez.—63.497.

## ORIHUELA

*Edicto*

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 535/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Medi-

terráneo, contra don Elved Probyn, doña Jean Rosina Bevins y don Jhon William Morris, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182000017053593, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. En el edificio denominado Primer Grupo, de la primera fase de una sola planta, en término de Rojas, partido de Torrejón de San Bruno, urbanización Ciudad Quesada, en zona comercial, local comercial 1, con una superficie construida de 43,42 metros cuadrados y útil de 35,22 metros cuadrados. Es el primero empezando por el este y con fachada al norte. Linda: Derecha entrando: Elemento 2; izquierda, calle de la urbanización; y fondo, elemento 15 del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 1.648, libro 123, folio 136, finca registral número 7.625, anotación letra A.

Valorada a efectos de subasta en 3.225.000 pesetas.

2. Urbana. En el edificio Fase primera, Grupo tercero, de sólo planta baja en Rojas, partido de Torrejón de San Bruno, urbanización Ciudad Quesada, en zona comercial, local comercial 1, ubicado al oeste, con fachada al norte, con acceso también por el sur. Tiene una superficie construida de 86 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando: Elementos 2 y 3 del inmueble; izquierda, «Justo Quesada, Sociedad Anónima», y con resto de finca matriz de donde procedió el solar sobre el que se ubica; y fondo, calle de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 1.373, libro 83, folio 108, finca registral número 7.612, anotación letra D.

Valorada a efectos de subasta en 6.880.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—63.465.

## ORIHUELA

*Edicto*

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 85/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Martínez Moscardo, contra don Vicente Imbernon Simón y otros en reclamación de 8.833.595 pesetas de principal, más otras 2.750.000 pesetas, que se presupuestan provisionalmente en concepto de intereses, costas y gastos. En cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, los bienes propiedad de los demandados, que se describirán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de enero de 1999, para la segunda día 23 de febrero de 1999, y en su caso, para la tercera el día 26 de marzo de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo para la segunda, se aprobará el remate en el acto y de no ser así, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 del tipo exigido para la segunda. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Número de procedimiento: 01860000178591.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de tercero. Y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo de la consignación previa en el establecimiento designado.

Cuarta.—No se han aportado por el deudor los títulos de propiedad de los bienes, poniéndose los autos de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulta de las certificaciones registrales que se aportan, y estándose para en su caso a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes —si las hubieren— a la motivada por este Juzgado, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.